



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 331 DE 06 MAR 2012

*"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el 26 de Enero de 2012, bajo el radicado EXTMI12-0001966 se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud de la señora Luz Mery Martínez Vergara, identificada con cédula de ciudadanía 43.034.622, con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "Trámite Minero H6210005", localizado en jurisdicción del municipio de Gómez Plata, departamento de Antioquia y cuyas coordenadas son:

X	Y
872910.4490	1227002.0000
872910.4490	1226398.0000
872009.4500	1226398.0000
872009.4500	1224920.0000
867000.0000	1224920.0000
867000.0000	1230000.0000
870000.0000	1230000.0000
870000.0000	1228560.0000
871000.0000	1228560.0000
871000.0000	1228500.0000
871965.5000	1228500.0000
871965.5000	1228533.2500
871985.5000	1228533.2500
873485.5000	1228533.2500
873485.5000	1228539.2500
874512.0000	1228539.2500
874512.0000	1228996.0000
875582.5630	1228996.0000
875582.5630	1229559.0000
876600.0000	1229559.0000
876600.0000	1230000.0000
877000.0000	1230000.0000
877000.0000	1228000.0000
876701.0000	1228000.0000
876701.0000	1228775.0000
875301.0000	1228775.0000
875301.0000	1228008.5000
874977.5630	1228008.5000
874977.5630	1228000.0000
873000.0000	1227999.0000
873000.0000	1227002.0000

X	Y
872910.4500	1227002.0000

**Observaciones:** La descripción de las coordenadas se localiza en el Municipio de Gómez Plata

Que la Dirección de Consulta Previa, a través de la ingeniera topográfica contratada para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010 y la base de datos de Consulta Previa construida a partir de verificaciones en campo; en la zona de influencia del proyecto: "Trámite Minero H6210005", localizado en jurisdicción del municipio de Gómez Plata, departamento de Antioquia, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia y/o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial la Ingeniera Topográfica Leady Pérez, contratista del Ministerio del Interior, conceptuó que: **"No hay registro de resguardos constituidos, comunidades por fuera de resguardo, elección de consejos comunitarios, adjudicación de títulos colectivos, ni inscripción en el registro único de Consejos Comunitarios, ni se identifica presencia de otros grupos étnicos"**, en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para del proyecto: "Trámite Minero H6210005", localizado en jurisdicción del municipio de Gómez Plata, departamento de Antioquia.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio (sistemas de información geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que **no se identifica la** presencia de grupos étnicos. No obstante lo anterior, en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de grupos étnicos en el área referenciada y que eventualmente resulten afectadas con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terreno en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

#### CERTIFICA:

**PRIMERO.** Que no se **identifica** la presencia de comunidades indígenas en la zona de influencia directa, para el proyecto: "Trámite Minero H6210005", localizado en jurisdicción del municipio de Gómez Plata, departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

X	Y
872910.4490	1227002.0000
872910.4490	1226398.0000
872009.4500	1226398.0000
872009.4500	1224920.0000
867000.0000	1224920.0000
867000.0000	1230000.0000
870000.0000	1230000.0000
870000.0000	1228560.0000
871000.0000	1228560.0000
871000.0000	1228500.0000
871965.5000	1228500.0000
871965.5000	1228533.2500
871985.5000	1228533.2500
873485.5000	1228533.2500
873485.5000	1228539.2500
874512.0000	1228539.2500
874512.0000	1228996.0000
875582.5630	1228996.0000

X	Y
875582.5630	1229559.0000
876600.0000	1229559.0000
876600.0000	1230000.0000
877000.0000	1230000.0000
877000.0000	1228000.0000
876701.0000	1228000.0000
876701.0000	1228775.0000
875301.0000	1228775.0000
875301.0000	1228008.5000
874977.5630	1228008.5000
874977.5630	1228000.0000
873000.0000	1227999.0000
873000.0000	1227002.0000
872910.4500	1227002.0000

**SEGUNDO.** Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, no se encuentra registro de Resguardos legalmente constituidos, ni Comunidades o parcialidades indígenas por fuera de Resguardo en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "Trámite Minero H6210005", localizado en jurisdicción del municipio de Gómez Plata, departamento de Antioquia.

**TERCERO.** Que no se *identifica* la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, para el proyecto: "Trámite Minero H6210005", localizado en jurisdicción del municipio de Gómez Plata, departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

X	Y
872910.4490	1227002.0000
872910.4490	1226398.0000
872009.4500	1226398.0000
872009.4500	1224920.0000
867000.0000	1224920.0000
867000.0000	1230000.0000
870000.0000	1230000.0000
870000.0000	1228560.0000
871000.0000	1228560.0000
871000.0000	1228500.0000
871965.5000	1228500.0000
871965.5000	1228533.2500
871985.5000	1228533.2500
873485.5000	1228533.2500
873485.5000	1228539.2500
874512.0000	1228539.2500
874512.0000	1228996.0000
875582.5630	1228996.0000
875582.5630	1229559.0000
876600.0000	1229559.0000
876600.0000	1230000.0000
877000.0000	1230000.0000
877000.0000	1228000.0000
876701.0000	1228000.0000
876701.0000	1228775.0000
875301.0000	1228775.0000
875301.0000	1228008.5000
874977.5630	1228008.5000
874977.5630	1228000.0000
873000.0000	1227999.0000
873000.0000	1227002.0000
872910.4500	1227002.0000

**CUARTO.** Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro de (*Consejos*)

**Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios)** para el proyecto: "Trámite Minero H6210005", localizado en jurisdicción del municipio de Gómez Plata, departamento de Antioquia. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en numeral tercero de la presente Certificación.

**QUINTO.** Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

**SEXTO.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE

  
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN

Elaboró: Deisy Consuelo Melo Carlos  
Revisó desde punto de vista Cartográfico: Leady Pérez  
Revisó desde punto de vista Jurídico: Zamir Molina  
Aprobó quien Suscribe: Dons Anstizabal  
Aprobó: Dr. Rafael Antonio Torres Martín

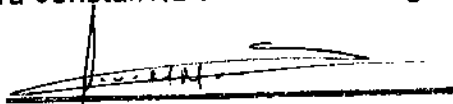


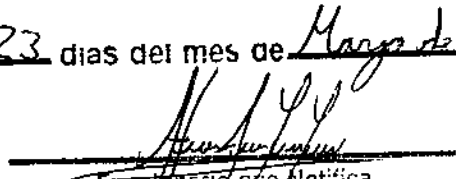
DIRECCION DE CONSULTA PREVIA  
Diligencia de Notificación Personal

Certificación No. 331 de 6 de Marzo de 2012

En la Dirección de Consulta Previa se presentó Suz Mary Martínez Vergara identificado con la C.C. 43'034.622 de Medellín en calidad de Solicitante con el fin de recibir notificación personal de la certificación sobre la presencia de Grupos Etnicos No. 331 cuya solicitud se radico en este Ministerio mediante EXT. MI/2-0001966 Radicado 26 de Enero de 2012

Para constancia se firma en Bogotá a los 23 días del mes de Marzo de 2012

  
Firma Notificado

  
Funcionario que Notifica